



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Martes, 2 de febrero de 1999
 Núm. 26

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	
Anual	6.945	278	3.600	10.823	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825	
Trimestral	2.345	94	900	3.339	
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	

ADVERTENCIAS


1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	
Diputación Provincial	-	
Administración General del Estado		1	
Administraciones Autonómicas	4	
			Administración Local
		
			8
			Administración de Justicia
		
			-
			Anuncios Particulares
		
			-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 96 00149509.

Nombre/razón social: Gutiérrez Santalla, Rubén.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez Santalla, Rubén, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Padre Isla, 62, 1, Izd., se procedió con fecha 9 de octubre de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 27 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240057841481. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00149509.

Nombre/razón social: Gutiérrez Santalla, Rubén.

Domicilio: Avda. Padre Isla, 62, 1 Izda.

Localidad: 24002, León.

DNI/CIF/NIF: 071499186Y.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 110 de su orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de febrero de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado figuran señaladas.

C.C.C./N. Afil.: 7 240057841481

Régimen/Subrégimen: 0521

DNI/NIF/CIF: 071499186Y

Deudor: Gutiérrez Santalla, Rubén.

Domicilio: Avda. Padre Isla, 62, 1.º izda.

Localidad: 24002 León.

Títulos ejecutivos:

Número: 24 96 010477778.

Importe: 263.400 ptas.

Importe total: 263.400 ptas.

Importe a embargo: 263.400 ptas.

Resultado del embargo:

Importe embargar: 52.825 ptas.

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent. Finan.: 2096.



Oficina: 0094.

Número cuenta: 3003764600

Importe: 52.825 ptas.

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 9 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11143

10.500 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

Número expediente: 24 01 88 00273260.

Nombre/razón social: Martínez González, Andrés.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez González, Andrés, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Roa de la Vega, 4 (Cafet. Nila), se procedió con fecha 18 de noviembre de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 30 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24003342021. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 88 00273260.

Nombre/razón social: Martínez González, Andrés.

Domicilio: Roa de la Vega, 4, (Cafet. Nila).

Localidad: 24002 León.

DNI/CIF/NIF: 009625861Q.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de su desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juan Andrés Martínez Manrique procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.522.162 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Juan Andrés Martínez Manrique, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 18 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11231

7.750 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora Diszapa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PG. Industrial del Bierzo, nave 5 de Toral de los Vados (León), se procedió con fecha 17 de julio de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, mediante diligencia que a continuación se transcribe íntegramente.

"Diligencia de embargo.—Notificados a la empresa deudora objeto de este expediente, Diszapa, S.A., sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254 de 24/10/95), sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 25 de noviembre de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del citado Reglamento.

Declaro embargados los créditos de los que sea titular la empresa deudora Diszapa, S.L., ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en concepto de devoluciones pendientes de IVA, IRPF o por cualquier otro concepto, debiendo proceder a la retención de las cantidades que en la actualidad tenga la empresa deudora pendientes de percibir, así como las que se devenguen en lo sucesivo, y ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos, que al día de la fecha ascienden a 3.634.916 pesetas (Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas).

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 00-9992-5 que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, que tiene su domicilio en avenida de España, número 9 de Ponferrada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la empresa deudora en el momento que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva venga en conocimiento de que se ha producido la traba efectiva sobre los derechos embargados y expídase mandamiento de embargo a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que, previos los trámites que estime oportunos, practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de los créditos embargados a la empresa deudora objeto de este expediente hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos".

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene conocimiento de que en cumplimiento del mandamiento de embargo se ha producido la traba efectiva de 497.883 pesetas, ingresadas por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la cuenta

restringida de esta Unidad de Recaudación, por lo que se procede a practicar notificación del embargo a la empresa deudora.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

11810

9.500 ptas.

* * *

Número de expediente: 24 02 89 00008139.

Nombre/razón social: Angel Alvarez Mesuro.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Angel Alvarez Mesuro por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Compostilla, 73 BL 2-6, Ponferrada, se procedió con fecha 9 de diciembre de 1998, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge María Pilar Corrales Betolaza.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 17 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24004495917 Régimen: 0111.

Número de expediente: 24 02 89 00008139.

Nombre/razón social: Angel Alvarez Mesuro.

Domicilio: C/ Mataristianos, 3.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 010058783D.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la pro-

videncia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento

de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Angel Alvarez Mesuro.

Modelo: 405.

Marca: Peugeot.

Matrícula: LE-3585-T.

En Ponferrada a 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo.

11809

15.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado acuerdos de iniciación de expedientes de caducidad para la concesión de explotación denominada "La Fortuna" número 1.934, cuyos titulares son don Félix, don Alejandro, doña Rosa y doña Jesusa del Barrio Martínez y doña Pilar Rodríguez de Robles, por no haber reanudado las labores en el plazo que le fuera requerido mediante resolución de fecha 30 de octubre de 1997, se hace saber a estos titulares, que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, cuyo domicilio está ubicado en la Avda. Peregrinos, s/n, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 30 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11568

2.250 ptas.

Habiéndose dictado acuerdos de iniciación de expedientes de caducidad para la concesión de explotación denominada "La Sorda" número 3.017 y "Demasfa a la Sorda" número 6.649, cuyo titular es don Julián Alvarez Pascual, por no haber reanudado las labores en el plazo que le fuera requerido mediante resolución de fecha 4 de noviembre de 1997, se hace saber a este titular, que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, cuyo domicilio está ubicado en la Avda. Peregrinos, s/n, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 30 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11569

2.125 ptas.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Aridos Alfa, S.L., y formulado pliego de cargos el 24 de noviembre de 1998, ambos documentos no se han podido comunicar al expedientado por estar ausente de su domicilio en horas de reparto, según nota del cartero.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de esta Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos,

nos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 9 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11646

2.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 118/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV., en doble circuito, formada por conductores de aluminio RHV-12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 50 m. Entronca en una arqueta existente, discurrir por una calle aledaña y dará servicio a un nuevo centro de maniobra, protección y transformación, tipo edificio prefabricado, aparataje en SF6, 630 kVA, 15 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante relé y fusibles. Del mencionado C.T. saldrán varios circuitos en B.T. realizados en red subterránea y formados por conductores de aluminio RV y de 1x150 mm.². Uno de estos circuitos será cruzado por la carretera N-120.

e) Presupuesto: 5.340.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11234

5.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 119/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de la Abadía, T.M. de Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV. "derivación al C.T. de Villaverde de la Abadía", formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 22 m.

Esta instalación tiene el objeto de modificar la ubicación del apoyo referido afectado por la construcción de una acera.

e) Presupuesto: 355.727 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11235

4.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 123/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruitelán, t.m. de Vega de Valcarce.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Instalación eléctrica de dos líneas de 15 kV. en doble circuito, formadas por conductores de aluminio LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y una longitud total de 161 m. La primera entronca en las líneas Vega de Valcarce y Herrerías, discurren en doble circuito hasta un centro de mando, protección y transformación. La segunda entronca en las líneas La Braña y Exminesa, discurren en doble circuito hasta el centro de mando, protección y transformación, mencionado anteriormente.

El centro estará formado por caseta prefabricada, aparamenta en SF6 y transformador de 160 kVA., 15 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante relé y fusibles.

e) Presupuesto: 7.989.516 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11237

5.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 120/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio RHV 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 495 m. Entronca en la línea "Toreno-Sta. Marina", discurre por la calle La Chana y dará servicio al C.T. existente. Esta instalación tiene el objeto de eliminar la línea existente, aérea y sobre apoyos de madera.

e) Presupuesto: 5.732.983 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

11236

4.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 117/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo, t.m. de Villarejo de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio RHV 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 236 m. Entronca en la línea C.T. Panificadora-C.T. Emperador, discurre por las calles Ramiro II y el Teleno y dará servicio a un C.T., denominado Isabel Crispín, 630 kVA., 15 kV./380-220 V., protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 7.913.918 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11943

4.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 122/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafeliz de Babia, t.m. de San Emiliano.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 67 m. Entronca en un apoyo metálico existente de la línea de San Emiliano, en la derivación al CTI número uno de Villafeliz, discurre por terrenos comunales y dará servicio a un CTI de 160 kVA., 15 kV./400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

e) Presupuesto: 1.409.925 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 3 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11944 4.625 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 124/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 kV., Villafranca-Cacabelos, en el paraje denominado Fundumbeiro, formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 347 m. Esta instalación tiene el objeto de modificar el tramo referido, afectado por la construcción de viviendas.

e) Presupuesto: 1.979.457 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo

y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11945 4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 127/98

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 37 apoyos y una longitud de 3.474 m. Entronca en el apoyo número 6 de la línea LMT alimentación al CTI repetidor de Matalavilla, discurre por terrenos comunales y monte público y dará servicio a un CTI de 25 kVA., 15 kV./400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

e) Presupuesto: 15.466.354 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11946 4.500 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 106/97/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de C.T.I. de 160 kVA, y línea de alimentación en Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 12 m. Entronca en el

apoyo existente de la línea denominada "La Edrada" y dará servicio a un C.T.I. de 160 kVA., 15 kV/400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles. Esta instalación tiene el objeto de mejorar el suministro de las instalaciones polideportivas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11422

6.125 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 146/97/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de LMT 15 KV, subestación Camponaraya-Magaz en Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV. denominada "Subestación Camponaraya-Magaz", entre dos apoyos. Formada por conductores de aluminio, LA-56, 2 apoyos y una longitud de 74 m., discurre por terrenos locales, cruza una calle y línea telefónica y volverá a conectar a la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11423

6.000 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 119/95/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de red de distribución en baja tensión en La Mata del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11424

5.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 143/95/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de red de baja tensión en Valle de la Valduerna, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11425

5.750 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 25/98/8144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27, bajo, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Santa Cristina de Valmadrigal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre los 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11696

5.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D, DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios, Cometidos Especiales, Auxiliar Cultural, Grupo D, de Funcionario de Carrera, con destino en el Museo Arqueológico ubicado en la Ergástula Romana o cualquier otro servicio de carácter cultural que en su momento se determine (Biblioteca, Ludoteca, etc.), pudiendo ser la jornada de trabajo a realizar durante todos los días de la semana, incluidos domingo y festivos, en jornada de mañana y de tarde, con los descansos que reglamentariamente se determinen, todo ello en función de los horarios que se determinen en los Centros donde se preste el servicio.

Esta plaza esta dotada con emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría (Grupo D), dentro del marco de la legalidad vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1998.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, *Comunidad Autónoma* y en EL DE LA PROVINCIA, siendo anunciada igualmente en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.- Condición de los aspirantes

1.- Para tomar parte en este Concurso-Oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

Ser Español.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, siempre que aquellas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

2.- Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facul-

tad corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento del opositor.

Tercera.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición Libre deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos.

Quinta.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Instituto Leonés de Cultura.

Un representante del Equipo de Gobierno.

Un representante del Equipo de la Oposición.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92. Para constituirse el Tribunal, se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición Libre

Los ejercicios del Concurso-Oposición Libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las Bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.- Fase de Oposición

Se compondrá de tres ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados al azar de entre los que figuran en el anexo I, uno del apartado A y otro del apartado B.

Al finalizar la exposición el tribunal podrá dialogar por espacio no superior a 5 minutos con el aspirante sobre la materia de exposición y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

Segundo ejercicio:

Se dividirá en dos partes. La primera consistirá en la transcripción de un texto facilitado por el tribunal mediante tratamiento de textos Word durante el tiempo de cinco minutos. La segunda parte consistirá en la realización de un trabajo encomendado por el Tribunal con el tratamiento de texto Word.

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar una redacción de un tema señalado por el tribunal, con una extensión no superior a dos hojas por una sola cara y en el tiempo máximo de treinta minutos.

Octava.- Fase del Concurso -Méritos-

Se consideran méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, los siguientes:

a) - Titulación académica: Cualquier titulación superior a la exigida, 1 punto.

b) - Antigüedad:

Por servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,6 puntos/año. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Por servicios prestados en atención a museos, bien de carácter público o privado: 0,6 puntos/año. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación de este apartado: 3 puntos.

c) - Cursos:

Cursos o diplomas: Por cada curso o diploma en materia relacionada con historia, museos de arqueología, etnografía y folklore, ocio y tiempo libre e idiomas, 0,20 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 2 puntos.

En esta fase de concurso los méritos alegados han de estar reconocidos por Instituciones Públicas a excepción de los referentes a materia de etnografía y folklore que podrá acreditarse por Instituciones Privadas, o la prestación de servicios en museos que podrán tener carácter privado.

Novena.- Valoración del Concurso Oposición

Fase de Oposición.- Las tres pruebas tendrán carácter eliminatorio, y serán calificadas cada una de ellas con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. En cuanto al segundo ejercicio, en la transcripción del texto su puntuación máxima será de 3 puntos y la segunda parte de este ejercicio se valorará como máximo con 7 puntos, lo que dará un total de 10 puntos en las dos partes del segundo ejercicio.

Fase de Concurso.- Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base octava.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá a favor del opositor que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del Concurso-Oposición libre, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevándose la misma a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se ha pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

Decimoprimer.- Impugnaciones e incidencias

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda el tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Decimosegunda.- Legislación supletoria

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

ANEXO I

APARTADO A

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases garantías y suspensiones.

Tema 2.- El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10.- Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.- Los Presupuestos Locales.

APARTADO B

Tema 16.- Astorga: su historia y sus Instituciones.

Tema 17.- Concepto y definición de Museo. Tipos.

Tema 18.- La Exposición permanente y las exposiciones temporales.

Tema 19.- Los sistemas de seguridad de los museos.

Tema 20.- Nociones elementales sobre la conservación preventiva de las colecciones museográficas.

Tema 21.- La función pedagógica en los museos.

Tema 22.- Las colecciones del museo arqueológico de Astorga: Cerámica, hueso, vidrio, metales.

Tema 23.- Las colecciones de los museos astorganos; pintura mural, epigrafía y numismática.

Tema 24.- La Ruta Romana en Astúrica Augusta. Itinerarios y contenidos.

Tema 25.- Ideas generales de la Ley de Museos de Castilla y León: la integración de los museos locales en el registro y el sistema de museos de Castilla y León.

Tema 26.- El Patrimonio Museográfico y Monumental de Astorga.

Tema 27.- La Arqueología Romana en la Provincia de León: principales yacimientos y colecciones museográficas.

Tema 28.- Educación y tiempo libre.

Tema 29.- Programación de actividades culturales: objetivos, metodología, etc.

Tema 30.- Asociacionismo. Legislación.

Tema 31.- Dinámica de grupos.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de operario con destino en el Cementerio Municipal vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. La plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E.

El puesto de trabajo tendrá asignadas las funciones de mantenimiento y vigilancia del cementerio municipal, enterramientos, práctica de inhumaciones y exhumaciones, limpiezas de sus calles y entre sepulturas, apertura y cierre del mismo, tramitación de documentación, construcción de nichos y sepulturas, colaboración en autopsias y cualquier otra que le sea asignada en relación con el trabajo a desempeñar.

Segunda.- Requisitos del aspirante.

a) Ser español o pertenecer a alguno de los estados integrados en la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias, plazo y lugar de presentación.

3.1.- Solicitudes.- En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes efectuarán declaración de que reúnen todas y cada una de las circunstancias señaladas en la base anterior y se comprometen, caso de resultar aprobados a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.2.- Plazo de presentación.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Astorga y se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Si el último día del plazo coincidiera con festivo se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

3.3.- Lugar de presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Derechos de examen.- Los derechos del concurso-oposición se fijan en mil pesetas y deberán ingresarse en el Tesorería del Ayuntamiento.

3.5.- Defectos de solicitudes.- De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dicha lista.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.-

5.1.- Composición.- El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Un representante del Equipo de Gobierno.
- Un representante de la Oposición.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y tablón de anuncios de la Corporación.

5.2.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente,

cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

5.4.- Asistencia de técnicos.- En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir la presencia de técnicos competentes que podrán asesorar al mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

6.1.- Orden de actuación.- Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará por sorteo.

6.2.- Fecha, lugar y hora.- Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primero de los ejercicios de la oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3.- Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4.- Identificación.- El Tribunal podrá, en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5.- Exclusión durante las pruebas.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Pruebas selectivas.

A) Fase del Concurso.- Valoración de Méritos.

Los méritos aducidos, y debidamente documentados por los aspirantes, se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral:

1.1.- En puestos de trabajo en cementerios: 0,08 puntos por mes trabajado.

1.2.- Experiencia laboral en cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública y en cualquier tipo de relación laboral: 0,04 puntos por mes trabajado.

Máximo de puntuación de este apartado: 4 puntos.

B) Fase de Oposición.- La oposición constará de dos pruebas, una práctica y una teórica.

La fase práctica, que se celebrará en primer lugar, consistirá en llevar a cabo en el Cementerio Municipal una exhumación que determine el Tribunal. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La fase teórica consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas a elegir de entre tres sacados al azar de los que figuran en el anexo I. El tiempo para el desarrollo de esta prueba será de treinta minutos para los dos temas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos resultará eliminado. Finalizado este ejercicio el tribunal podrá solicitar de los aspirantes la lectura de su ejercicio.

Octava.- Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por cada opositor en las fases de Oposición y del Concurso. Dicha calificación se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en base a ella efectuará el Tribunal su propuesta de nombramiento. En caso de empate en dos o

más opositores, primará la puntuación de la oposición sobre la del concurso.

Novena.- Nombramiento y presentación de documentos.-

El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la calificación final de la oposición. Tales documentos son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el Real Decreto 1245/85, de 17 de julio.

2.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Estatal, Autónoma, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

6.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

Si dentro de dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor así apreciados por el Ayuntamiento, no presentara dichos documentos el aspirante propuesto perderá todos sus derechos a ocupar la plaza, sin otro requisito o procedimiento que la declaración del Ayuntamiento en tal sentido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

De producirse el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se considerará automáticamente propuesto para ocupar la plaza el candidato que haya obtenido la siguiente mejor calificación, siempre que ésta sea superior a la mínima.

Décima.- Toma de posesión.- El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Undécima.- Recursos.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.- El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 9.- La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 10.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de Retribuciones. Sindicación.

Tema 11.- Astorga: su historia y sus Instituciones.

Tema 12.- Policía Mortuoria. Reglamentación.

Tema 13.- Cementerio de Astorga. Organización.

Astorga, 11 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL

Primera.-

1.1-Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición Libre de tres plazas, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento.

1.2 Características de las plazas:

Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, denominación: Guardias Municipales, encuadradas económicamente dentro del grupo "D", según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado, Comunidad Autónoma* y en el de LA PROVINCIA, siendo anunciadas igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.-

Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el Concurso-Oposición han de reunirse los siguientes requisitos:

- Ser Español.

- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30, contados el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases A2 y B2 de la anterior legislación o de los denominados actualmente por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, y BTP. (Este documento se adjuntará con la instancia en la que se solicite tomar parte en el Concurso-Oposición libre).

Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos y acreditar buena conducta.

Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, compromiso que se prestará a través de declaración jurada.

No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

2.2.- Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al Señor Alcalde-Presidente en el período com-

prendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

Tercera.-

3.1.- Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición libre deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, después de haberse publicado estas bases en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, debiendo aportarse en este momento todos aquellos documentos que se supongan válidos para la calificación de la fase de Concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la *Ley 30/92*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-

4.1.- Admisión de los aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en dicho plazo.

La lista definitiva se publicará, igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía-Presidentencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de la referida lista de admitidos.

Quinta.-

5.1.- Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de Carrera, Jefe de la Policía Local de Astorga, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Oposición en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la *Ley 30/92*. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas de las pruebas.

Sexta.-

6.1.- Comienzo del Concurso-Oposición libre:

Los ejercicios del Concurso-Oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las bases en el *BOE*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con antelación, cuando menos, de quince días en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, para la celebración de los restantes ejercicios, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada una de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y se hará público en el anuncio de aprobación de la Lista Definitiva de Aspirantes admitidos y excluidos (Art. 16 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.-

7.1.- Prueba de la fase de oposición:

Se compondrá de una fase previa, consistente en una prueba médica y de aptitud psíquica y la realización de cuatro pruebas de carácter obligatorio.

7.2.- Prueba médica y de aptitud psíquica:

a) Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal, con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro que se determina en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

b) Dirigida a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Municipal, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de APTO o NO APTO. En caso de que se estimara necesario en la resolución de esta prueba de aptitud, se podrá llevar a cabo una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

7.3.- Prueba de aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como APTO o NO APTO, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

7.4.- Prueba de conocimientos:

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de la parte "A" y otro de la parte "B", de entre los que figuran en el anexo III.

7.5.- Prueba específica:

Tendrá carácter eliminatorio, y tendrá dos partes:

1ª- Consistirá en redactar por escrito un supuesto práctico relacionado con la labor policial, planteado por el Tribunal.

2ª- Consistirá en una prueba de conocimiento del callejero de este Municipio, propuesto por el Tribunal.

Para la realización de las dos partes de esta prueba dispondrán de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante él.

Octava.-

8.1.- Valoración de la fase de Concurso-Méritos-

Apartado a).- Titulación académica:

- Estar en posesión de título de superior categoría al requerido en la convocatoria: 2 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 2 puntos.

Apartado b).- Antigüedad:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública relacionados con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,6 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,05 por cada mes de servicio o fracción.

Por cada año de servicios prestados en la Fuerzas Armadas: 0,40 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,03 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Por cada año de servicios prestados como Vigilante Jurado o en empresas de seguridad: 0,40 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,03 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación de este apartado: 3,5 puntos.

Apartado c).- Historial Profesional:

Por cada diploma, mención, felicitación, premio, certificado y condecoración, relacionados con la función policial, defensa personal, protección civil, idiomas, seguridad ciudadana, socorrismo, tráfico, psicología, informática, buceo, mecanografía: 0,20 puntos

Por cursos oficiales relacionados con la función policial, expedidos por Organismos Oficiales:

Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

Cursos de 40 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de hasta 40 horas: 0,40 puntos

Máximo del apartado c): 5 puntos.

Novena.-

9.1.- Valoración del Concurso Oposición:

Fase de oposición.- Los pruebas de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Fase de Concurso.- Se procederá por el tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base octava.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima.-

10.1.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento:

Terminada la calificación del Concurso-Oposición libre, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario en prácticas

debiendo para ser nombrados funcionarios de carrera, superar el correspondiente curso de formación.

El curso de formación básica podrá desarrollarse en la Academia de Policía Local de aquellos Ayuntamientos que han establecido convenios con la Junta de Castilla y León, o en la Academia Regional de la propia Junta, todo ello a tenor de lo establecido en el RD. 293/91, de 17 de octubre, de establecimiento de las Normas Marco, a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los aspirantes que no logren superar el curso de formación básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

Undécima.-

11.1.- Impugnaciones e incidencias:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos necesarios.

ANEXO I

I.- FASE PREVIA

Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 m. varones y 1,65 mujeres.

Obesidad o delgadez: superior al 20% del peso ideal, calculado según la fórmula P.I.=0,75 (Talla en cm. - 150) + 50

Espirometría mínima: 3000 para varones y 2800 para mujeres.

Enfermedades generales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias de la policía.

Enfermedades de tejidos:

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

Enfermedades del aparato digestivo:

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del facultativo médico, dificulte o se agrave con el desempeño del puesto de trabajo.

Enfermedades del aparato respiratorio o cardiocirculatorio:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.

Hipertensión arterial de cualquier causa.

Varices o insuficiencia venosa periférica.

Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

Enfermedades del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Enfermedades del aparato de audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3000 Hertzios a 35 decibelios, o de 4000 Hertzios a 45 decibelios

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aun cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

Sistema nervioso:

Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar.

Otros procesos patológicos:

Diabetes Mellitus.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Hemopatías que a juicio del Médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Primera.- Flexión de brazos en barra fija. Cada flexión será realizada hasta la extensión total de brazos y en la flexión con la barbilla por encima de la barra. Hombres 9 flexiones. Mujeres 8 flexiones. Un intento.

Segunda.- Salto de longitud a pies juntos sin carrera, debiendo rebasar con los talones la marca fijada, sin que ninguna parte del cuerpo toque el suelo por detrás de dicha marca. Hombres 2,20 metros. Mujeres 2,10 metros. Dos intentos.

Tercera.- Trepada de cuerda lisa.- Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos nunca más arriba de la marca existente a 2,20 metros del suelo, e irá trepando por la misma, con estilo libre hasta alcanzar con las dos manos la marca señalada de 7 metros, desde el suelo. Hombres 18 segundos. Mujeres 20 segundos. Dos intentos.

Cuarta.- Carrera de velocidad 60 metros lisos, con salida en pie. Hombres 8 segundos y 8 décimas. Mujeres 10 segundos. Un intento.

Quinta.- Carrera de resistencia 1000 metros, con salida en pie. Hombres 3 minutos y 50 segundos. Mujeres 4 minutos.

Sexta.- Natación.- Consistirá en nadar 25 metros con estilo libre, la salida será desde el borde de la piscina sin salto. No podrán pararse ni tocar con los pies el fondo de la piscina. Hombres 25 segundos. Mujeres 27 segundos.

La medición para las pruebas será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante pase la línea de llegada.

ANEXO III

APARTADO (A)

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derecho y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.- El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo:

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Admón. Local.

Tema 10.- Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.- Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.- Derecho urbanístico: concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 14.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: el dominio público. El Patrimonio privado de la Admón.

Derecho Penal:

Tema 15.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16.- Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 17.- Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

APARTADO (B)

Tema 19.- La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Carácter. Ámbito territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 20.- El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 21.- Faltas administrativas de los Policías Locales. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 22.- La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 23.- El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 24.- El orden público: autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 25.- Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 26.- Vía pública. Clases y normas generales para su utilización. Marcas viales en la calzada. Clases y significado.

Tema 27.- Velocidad. Normas generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 28.- Señales ópticas y acústicas: sus clases y significado. Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 29.- Preferencia de paso en las vías públicas: por razón de la vía, por su señalización.

Tema 30.- Agentes de la circulación. Señales de los agentes. Clases y significado.

Tema 31.- Sistema de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y significado.

Tema 32.- Permiso de conducción. Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 33.- Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 34.- Auxilio sanitario. Colocación del herido. Respiración artificial. Quemaduras. Hemorragias. Fracturas. Abrigo. Evacuación.

326 63.750 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1998 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la Plantilla Municipal de Personal para 1999, en los términos siguientes:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO	SITUACIÓN	GRUPONIVEL	EJUBIL.
I.- FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL				
1	Secretario	Vacante	A	23 65 años
1	Interventora	Propiedad	A	23 65 años
II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
B) ADMINISTRATIVOS:				
Una plaza de Administrativo acumula las funciones de Depositaria.				
1	Administrativo	Propiedad	C	19 65 años
1	Administrativo	Propiedad	C	21 65 años
1	Administrativo	Propiedad	C	17 65 años
1	Administrativo	Vacante	C	15 65 años
C) AUXILIARES:				
1	Auxiliar	Propiedad	D	14 65 años
3	Auxiliares	Propiedad	D	13 65 años
2	Auxiliares	Vacantes	D	13 65 años
1	Ordenanza	Propiedad	E	7 65 años
III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
B) SERVICIOS ESPECIALES				
a) Policía Municipal				
1	Subinspector	Propiedad	C	19 65 años
2	Oficiales	Vacantes	D	17 65 años
14	Guardias	Propiedad	D	13 65 años
3	Guardias	Vacantes	D	13 65 años
b) Personal de Oficios				
1	Maestro Práctico	Vacante	D	13 65 años
1	Oficial Electricista	Propiedad	D	13 65 años
2	Operarios	Propiedad	E	11 65 años
1	Operario	Propiedad	E	7 65 años
2	Operarios	Vacantes	E	7 65 años
1	Conserje Piscina	Propiedad	E	7 65 años
c) Cometidos Especiales				
1	Director Banda de Música	Vacante	A	19 65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Propiedad	C	15 65 años
1	Auxiliar del área cultural	Vacante	D	13 65 años

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDEFINIDA

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Asistente Social	Asistente Social
1	Auxiliar	Graduado Escolar
1	Oficial Jardinero	Graduado Escolar
10	Operarios	Estudios Primarios
7	Limpiadoras	Estudios Primarios

PLANTILLA DE PERSONAL CON DURACIÓN TEMPORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO
1	Arquitecto	Arquitecto
1	Arqueólogo	Ldo. en Historia
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Director Oficina de Turismo	Diplomatura
2	Auxiliares de Turismo (6 meses)	Graduado Escolar
1	Asistente Social (media jornada 6 meses)	Asistente Social
1	Auxiliar de Cultura	Graduado Escolar
1	Auxiliar de Consumo (1/4 jornada)	Graduado Escolar
1	Oficial de obras	Graduado Escolar
10	Operarios	Certificado Estudios P.
2	Oficiales (Convenio INEM-CC.LL.) (3 meses)	Graduado Escolar
5	Operarios (Convenio INEM.CC.LL.) (3 meses)	Certificado Estudios P.
3	Socorristas (3 mes)	Título de Socorrista
2	Limpiadoras (tiempo parcial)	Certificado Estudios P.
15	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	Diploma de Ayuda Dom.
7	Monitores Deportivos (tiempo parcial) (9 meses)	Monitor Deportivo
5	Profesores de Música (9 meses)	(tiempo parcial)

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Astorga, 14 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

441 4.875 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Elaboradas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta entidad local, correspondientes al ejercicio de 1997, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Mansilla de las Mulas, 22 de enero de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

689 281 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Por don Carlos Alvarez Alvarez, se ha solicitado el cambio de titularidad a su nombre, del establecimiento público destinado a bar, con emplazamiento en la calle Escuelas, número 4, de la localidad de Villares de Orbigo, por haber sido adquirido en traspaso al anterior titular don Manuel Alvarez Benavides.

El expediente de cambio de titularidad permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y alegaciones que se tengan por convenientes.

Villares de Orbigo, 21 de enero de 1999.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

690 1.625 ptas.